DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16210
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377665

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de julio de 2021	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Polígono 69 *Calle 164 A No. 3 - 49*	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 106461.85 Y: 115814.11		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bosque de Pinos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0191CYTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41261		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción y movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

Los Sectores Catastrales Bosque de Pinos y Barrancas Oriental Rural de la Localidad de Usaquén, donde se localizan los predios evaluados, no pertenecen a barrios incluidos en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-4451 (2006) dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para el Programa de Legalización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del Desarrollo Santa Cecilia II Sector, estableciendo restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta. La SDP utilizó la información suministrada por el IDIGER para la emisión del Acto Administrativo 01181 del 28 de Diciembre de 2006, en el que se restringió el uso al suelo de la totalidad del Desarrollo Santa Cecilia II Sector (negado), por lo que estableció que la totalidad de los predios construidos y ocupados al momento de expedición del acto administrativo, debían ser objeto de reasentamiento por la condición de Alto Riesgo NO Mitigable identificado en su momento por el IDIGER (ver Figuras 4 y 5).

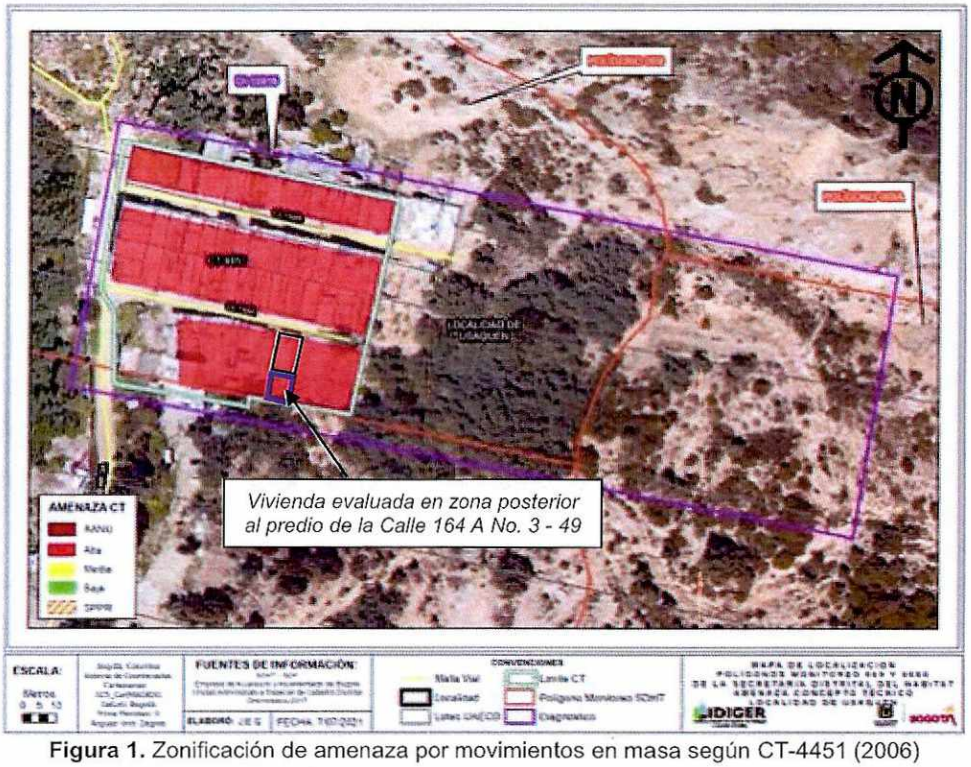

Figura 1. Zonificación de amenaza por movimientos en masa según CT-4451 (2006)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

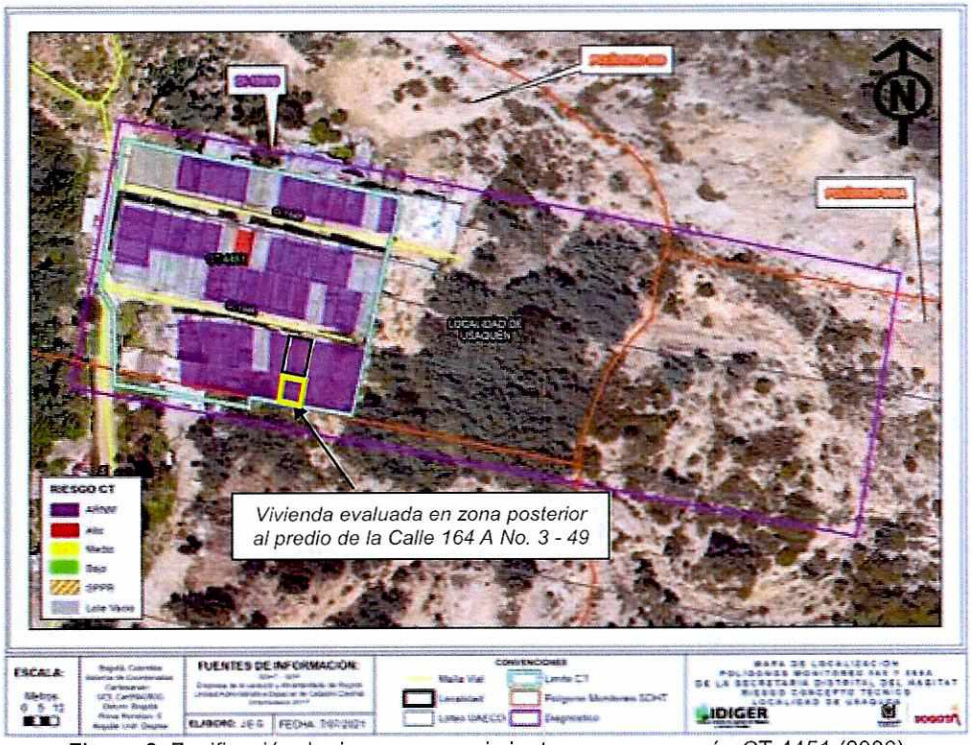

Figura 2. Zonificación de riesgo por movimientos en masa según CT-4451 (2006)

El presente documento corresponde a un complemento al Diagnóstico Técnico DI-15916, emitido en atención a los eventos SIRE 5377665 y 5379378, con el objetivo de incluir la evaluación de una vivienda, como parte de la atención de dichos eventos. La vivienda evaluada se emplaza hacia la parte posterior, al costado sur del predio de dirección Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo), categorizado por el CT-4451 (2006), en condición de Alta Amenaza NO Urbanizable (AANU) y Alto Riesgo NO Mitigable (ARNM) por lo que presentan recomendación de restricción de uso urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

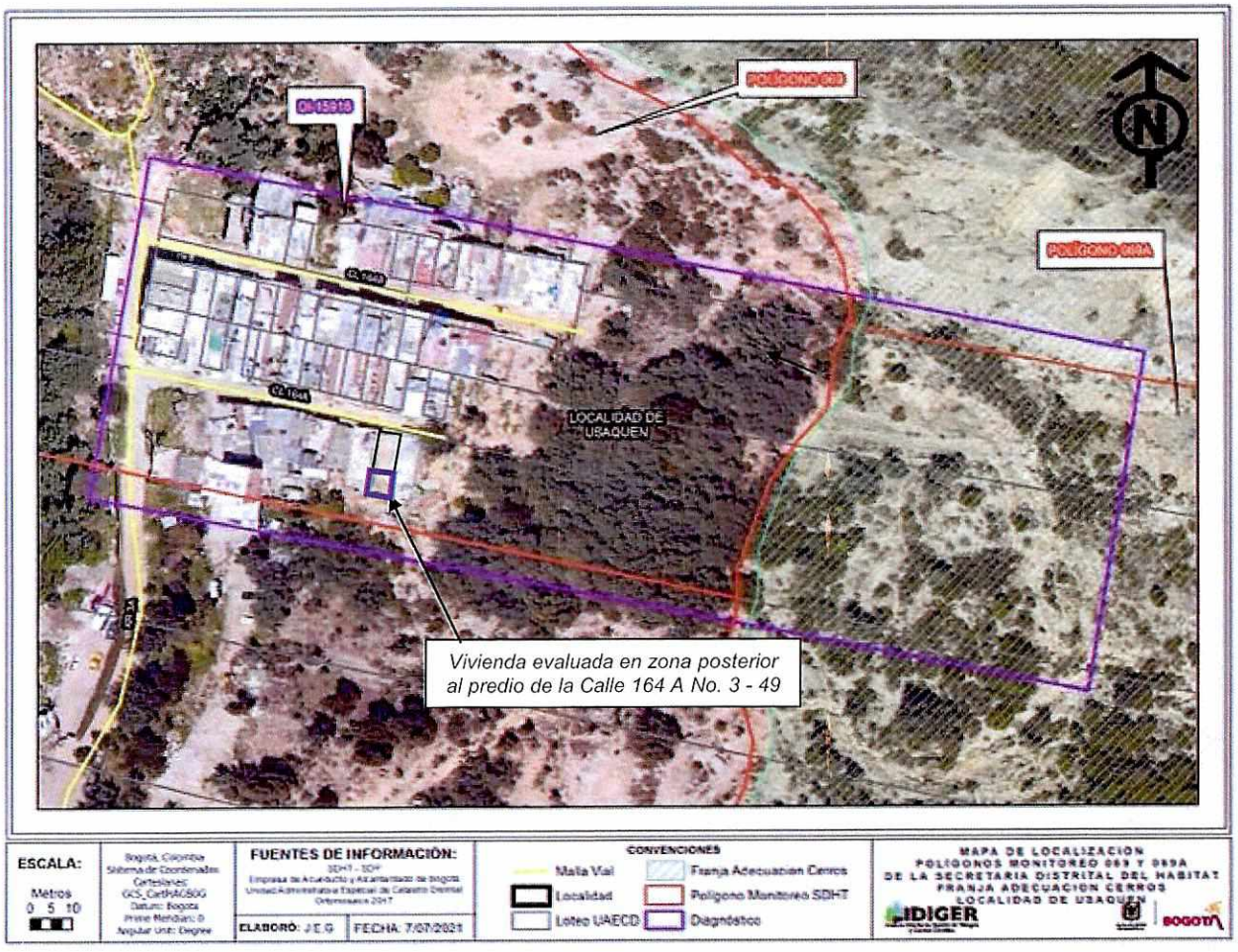

Figura 3. Localización general del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, acudió al predio evaluado el 16 de julio de 2021, realizando visita técnica a dos unidades habitacionales localizadas en la zona posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente escarpada, no consolidada urbanísticamente, con vías de acceso mediante senderos peatonales en suelo natural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las unidades habitacionales se ubican en una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta en tejas de zinc. La edificación presenta un hundimiento y desnivel hacia el costado occidental, con pérdida de verticalidad de muros de cerramiento y divisorios (Ver foto 1). La placa de contra-piso presenta una grieta de aproximadamente 6 m de longitud y 1 cm de abertura, abarcando la fachada de la vivienda y parte del interior de la misma (Ver fotos 2 y 3). Adicionalmente, los muros divisorios y de cerramiento presentan múltiples grietas de hasta 3 m de longitud y 4 cm de abertura aproximadamente (Ver fotos 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectación morfológica de la ladera ocasionada por un antiguo frente de explotación minera denominado "Cantera Servitá", que operó desde la década de 1940 hasta el año 2004.

- Movimiento en masa de carácter general, situación que fue descrita en el Concepto Técnico CT-4451, documento que hace parte integral del presente informe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vivienda evaluada en zona posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 – 49.



Foto 2. Grieta en placa de contrapiso zona externa



Foto 3. Grieta en placa de contrapiso zona interna.



Foto 4. Grietas y pérdida de verticalidad en muros divisorios y de cerramiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 5. Grietas y pérdida de verticalidad en muros divisorios y de cerramiento



Foto 6. Grietas y pérdida de verticalidad en muros divisorios y de cerramiento

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas

No.	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Mampostería simple.	Residencial	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total o parcial de los elementos constructivos de la vivienda evaluada en la zona posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos en la localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada en la zona posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos en la localidad de Usaquén.

- Recomendación de evacuación definitiva de la vivienda evaluada en la zona posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos en la localidad de Usaquén debido a los daños observados y a que se encuentra ubicada en zona declarada en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Formatos de recomendación de evacuación emitidos en atención al Evento SIRE 5377665.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
7116	16 de julio de 2021	Sra. Ingrid Carolina Miraña	Calle 164 A No. 3 – 49 (Zona posterior)	Evacuación
7118	16 de julio de 2021	Sra. Angie Tatiana Juan de Dios León	Calle 164 A No. 3 – 49 (Zona posterior)	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-4451 (2006), la vivienda situada en la parte posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos en la Localidad de Usaquén, se encuentra se encuentra ubicada en zona de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada, situada en la parte posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos en la Localidad de Usaquén se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños observados en sus elementos constructivos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las dos unidades habitacionales ubicadas en la vivienda situada en la parte posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos en la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, debido a los daños observados y al hecho de encontrarse en zona declarada como alto riesgo no mitigable según el Concepto Técnico CT-4451 de 2006.

- A el(los) responsable(s) de las dos unidades habitacionales ubicadas en la vivienda situada en la parte posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 (tomada en campo) en el Polígono 69 del Sector Catastral Bosque de Pinos en la Localidad de Usaquén, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias y en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establecer la titularidad del derecho de dominio o de posesión de la vivienda evaluada en la parte posterior, costado sur del predio de la Calle 164 A No. 3 - 49 que se encuentran en zona de alto riesgo no mitigable. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 "Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones", ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable o de Alta Amenaza no Urbanizable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que se emplacen nuevas viviendas, en predios ubicados en estas zonas.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones de control urbanístico en el Sector Catastral Bosque de Pinos a que haya lugar con el ánimo de evitar que se presenten nuevas ocupaciones en zonas declaradas en Alto Riesgo No Mitigable, donde ya se han implementado procesos de reasentamiento.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos Vargas** Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071